

DE BURGALESES Y PRIETOS. PRIMERAS LABRAS CASTELLANO-LEONESAS DE ALFONSO X (1252-1264)

Manuel MOZO MONROY*

“*Ladran, luego cabalgamos*”

Proverbio hispano.

Fecha de recepción: 23/08/2017

Fecha de aceptación: 12/11/2017

Resumen

Estudio numismático, histórico y diplomático, sobre la numaria producida por el rey Alfonso X de Castilla y León, apodado “El Sabio”, durante los primeros años de su mandato. Después de analizar científicamente y en detalle sus primeras acuñaciones en vellón, se llega a una serie de conclusiones razonadas relativas a la identificación de los primeros “burgaleses y prietos” alfonsies, que determina de una manera más precisa la política monetaria y económica desplegada por este monarca en el periodo comprendido entre 1252 y 1264.

PALABRAS CLAVE: Vellón, Moneda medieval de Castilla, León, Alfonso X, Burgaleses, Prietos, Epigraffía, Historia Económica Medieval

Abstract

Numismatic, historical and diplomatic study of the coins issued by King Alfonso X of Castile and Leon, also known as "The Wise", during the first years of his reign. Following an in-depth and scientific analysis of his first billon coinages, some logical conclusions are reached concerning the identification of the first "burgaleses and prietos" coins produced by Alfonso, which determine in a more precise way the monetary and economic policy deployed by this monarch in the period between 1252 and 1264.

KEYWORDS: Billon, Vellon, Castile medieval currency, Leon, Alfonso X, Burgaleses, Prietos, Epigraphy, Medieval Economic History

1. Estudio del Tipo 1. Dinero Burgalés alfonsí

Las posteriores palabras que Fernando III dedicó a su hijo, recogidas en la *Primera Crónica General*¹-, serían determinantes -como a lo largo de este estudio monetario se verá- para el desarrollo del reinado del rey Alfonso X: “*Fijo, rico fincas de tierras et de muchos buenos vallasos, mas que rey en la cristiandat ssea; punna en fazer bien, et sed bueno, ca bien as con que... Ssennor te dexo de toda la*

* Miembro de la Asociación Española de Arqueología Medieval. E-mail: monmedieval@gmail.com

¹ Esta obra, también conocida como “*Estoria de España*”, es en realidad un planteamiento inicial de compendio histórico peninsular que no llegó a ser culminada satisfactoriamente en vida del propio Alfonso X, llegando hasta hoy varias redacciones realizadas durante su vida, denominadas comúnmente “versiones alfonsies”, que posteriormente se complementarían con otras refundiciones posteriores al siglo XIII conocidas como “crónicas alfonsies”. La primera redacción del *scriptorium* del rey de Castilla fue elaborada entre 1270 y 1274 y recibió el nombre de *Versión Primitiva*. Más tarde y también bajo la supervisión del propio Alfonso se redactaría en Sevilla, entre 1282 y 1284, la que sería llamada *Versión Crítica*, que se remató hacia 1289, ya bajo el mandato de su hijo Sancho IV, con la denominada *Versión Sanchina*, complementaria de las dos anteriores, dado que se produjo gracias a materiales recogidos por el equipo de escritores de Alfonso X.

*tierra de la mar aca, que los moros del rey Roderico de Espanna ganado ouieron; et en tu sennorio finca toda, la vna conquerida, la otra tributada. Sy la en este estado en que te la yo dexo lo sopieres guardar, eres tan buen rey commo yo, et si ganares por ti mas, eres mejor que yo, et si desto menguas, non eres tan bueno commo yo*².

Así y casi de inmediato tras el fallecimiento del rey Fernando, acaecido el 30 de mayo de 1252, el infante Alfonso, de apenas 32 años de edad, fue declarado en Sevilla rey de Castilla y de León, el 1 de junio del mismo año: “*levantaron rey a don Alfonso e fue caballero lo primero dia de junio e el rey envió por todos sus ricos omes que vingan a Sivilla*”. Otros tantos años -treinta y dos años también- dirigiría los destinos de castellanos y leoneses con muy variada suerte -quizá con más pena que gloria-, si bien es cierto que como reconoce Wilhem F. Von Schoen³, “*su reino se encontraba empobrecido, pero no lego un reino menor que el que había recibido de su padre, sino que lo extendió un poco*”, cumpliendo al menos con los deseos mostrados por su progenitor e intentando como aquel la conquista de Cádiz, Gibraltar y el norte de África.

Heredó Alfonso de don Fernando un país empobrecido. Circunstancia ésta debida a las intensas campañas bélicas mantenidas por su padre en la zona sur peninsular, que si bien reportaron al estado un bagaje conquistador de gran envergadura, no es menos cierto que los esfuerzos económicos que tuvo que realizar para ello afectaron directamente a la población, reduciendo sus capacidades monetarias hasta una situación de precariedad severa por un encarecimiento desmesurado de los precios de los productos de consumo básicos y, por ende, de la vida cotidiana.

Lógicamente, el numerario al uso al iniciarse el reinado de Alfonso X era el mismo que circuló en vida de su padre. Es decir, se mantuvo la permisividad en la circulación de todas aquellas monedas que en ambos reinos habían emitido sus predecesores. Así la *Crónica de los Reyes de Castilla*⁴, en su capítulo correspondiente al rey Sabio, nos informa sobre cómo Fernando III pactó con el rey de Granada Mohammed ben Alhamar, quien le cedió la mitad de todas sus rentas –“*ca en aquel tiempo del rrey don Ferrando dava el rey de Granada la meytad de todas sus rentas, que eran apresciadas en seyscientas vezes mill marauedis dela moneda de Castilla, é esta moneda era tan gruesa et de tantos dineros el marauedi que alcançaua a valer el marauedi tanto commo vn marauedi de oro*⁵”-, añadiendo que la principal masa de moneda menuda en circulación en aquellos instantes estaba compuesta de piezas febles con contenido argénteo escaso, siendo en su mayoría los pepiones castellanos⁶ –que apenas si llegaban a tener una aleación de ley dobleña (2 partes de plata sobre 12 posibles)-, y las monedas corrientes leonesas⁷ –tanto las “*moneta regis*”⁸ como las

² Primera Crónica General de Espanna, vol. II, cap. 1132, pp. 772-773.

³ Wilhem F. Von Schoen: “*Alfonso X de Castilla*”, Ed. Rialp, Madrid, 1966.

⁴ Biblioteca del Palacio Real, Ms. II/27777, cap. I. Y Fernán Sánchez de Valladolid o Sánchez de Tóvar, “*Crónica de Alfonso X*”, Biblioteca Nacional de Madrid, mss. 829, ff. 9r-9v.

⁵ Aunque la Crónica no los mencione expresamente, sin duda, éstos eran los morabetinos de oro castellanos emitidos por Alfonso VIII -de 3,85-3,88 gr. de peso, y cuyo cambio en plata era el de 46,62 gr.-, citados a su vez por otros muchos documentos coetáneos: 1254: “*maravedis alfonsis á XV sueldos el maravedi*”; 1254: “*maravedis alfonsis et soldos*”; 1254: “*maravedis bonos alfonsis contados en dineros a la razon de quince sueldos de pepiones el maravedi*”; 1256: “*maravedis alfonsis a quinze sueldos de pepiones el maravedi o a siete sueldos e medio de burgaleses el moravedi*”; y 1258: “*morabatinorum alfonsinorum*”.

⁶ En puridad, deberían existir también los burgaleses, si bien este es un aspecto un tanto oscuro que a continuación abordaremos.

⁷ También debían circular, como es lógico pensar, los más escasos “maravedís leoneses”, que en puridad no son mencionados en la Crónica pero que, sin embargo, sí que siguen siendo aludidos por múltiples documentos de la época: 1257: “*morabetinos de leonenses bonos*”, 1257: “*maravedis buenos [longos] de la moneda leones de a VIII soldos*”; o 1258: “*solidis legionensis pro morabitino... morabitinos legionenses*”.

⁸ Se seguirán aludiendo en la cancillería alfonsina hasta 1267, bien como “*solidos regie monete*”, “*moneda real*”, o “*soldos de real moneda*”.

“legionensis monete”⁹ -: “porque en aquel tiempo del rrey don Ferrando corria en Castilla la moneda de los pepiones, et en el reyno de Leon la moneda de los leoneses, et de aquellos pepiones valian ciento e ochenta el marauedi et las compras pequeñas fazian los mencales [metales] que fazian diez e ocho pepiones el mencial [metal], e diez mencales [metales] el marauedi”.

Este texto, por tanto, no hace sino confirmar aquello que ya vimos al tratar sobre los ejemplares monetarios manejados durante el reinado de Fernando III. Es decir, primero, que el denario burgalés, parece haber desaparecido¹⁰ o haber sido desmonetizado en esos años al no hacerse mención alguna de él¹¹; y segundo, que el maravedí de oro se expresaba en contravalor de pepiones¹², o bien como equivalencia ponderal y cuantitativa de mencales –también llamados “mizcales o metales”¹³-. Así:

$$180 \text{ pepiones o dineros de "Tolleta"} = 1 \text{ maravedí}^{14}.$$

$$18 \text{ pepiones o dineros de "Tolleta"} = 1 \text{ mencial.}$$

Luego:

$$10 \text{ mencales} = 1 \text{ maravedí};$$

y por tanto:

$$180 \text{ pepiones} = 10 \text{ mencales} = 1 \text{ maravedí}^{15}$$

Sin embargo, la citada crónica alfonsí nos aporta un dato, si cabe, mucho más importante aún que todos los anteriores, y es la confirmación de que el nuevo y joven rey no quiso hacer lo mismo que aparentemente realizó su padre -es decir, no emitir numerario propio alguno a su nombre-, sino que de inmediato decidió labrar una primera moneda de alto contenido argénteo a la que llamó “Burgalés”: “e el rey don Alfonso su fijo en el comienço de su reynado mando desfazer la moneda de los pepiones, et hizo labrar la moneda de los burgaleses que valian nouenta dineros el marauedi, et las

⁹ Son habituales la menciones a ellos en este periodo en las formas siguientes: 1253: “morabetinos bonis legionensis monete”; 1254: “soldos de la moneda de Leon”; 1255: “maravedies bonos leoneses de a 8 soldos el maravedi”; 1255: “solidos de legionensibus... solidos legion”; y 1257: “monete legionem”. No obstante, se siguen llamando documentalmente así o de manera similar hasta 1289.

¹⁰ Confirmando una vez más la conocida ley de Gresham por la que se establece que “la mala moneda -de oro, plata o vellón- desplaza a la buena”.

¹¹ Circunstancia ésta que explicaría dos aspectos importantes: el hecho de que esta moneda castellana no salga mezclada con el resto de acuñaciones de la época; y, sobre todo, la posibilidad y libertad de llamar “burgalés” a la moneda objeto del presente estudio, al no existir en ese preciso instante una amonedación coetánea con la cual confundirse, pudiendo, por tanto, sin merma alguna, utilizar este mismo nombre. No obstante, esta segunda afirmación no pareció estar tan clara en la práctica.

¹² Al menos así se documentan múltiples referencias a pagos expresados en maravedís en las “Leyes y Ordenamientos fechos por el Rey D. Alonso en las [primeras] còrtes de Sevilla, á peticion de los Procuradores del Reino. Era MCCXC, anno de 1252” (Véase Copias de las mismas existentes en la Real Academia de la Historia –que son las del Conde de Mora, la de la Merindad de Burueva y La Rioja, y la del Concejo de Escalona-; o en Vicente Argüello: *Memoria sobre el valor de las monedas de D. Alfonso el Sabio*, Madrid, 1852, pp. 27, nº 25).

¹³ Posiblemente sea a éstos a los que se refieren algunos documentos mozárabes entre 1277 y 1279: “mizcales de los sueldos corrientes agora”, “mizcales de los sueldos nuevos”, “mizcales blancos, de los hechos en tiempo de la primera guerra” (Véase González Palencia, A.: “Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII”, Madrid, 1930, pp. 244, 256 y 257).

¹⁴ Maravedí que por supuesto, continuaba evaluándose o computándose a 15 sueldos de pepiones: “moravitinorum computatis XV solidis pepionum pro moravetino in feudo”.

¹⁵ Aunque nada dice la Crónica, los sueldos -de a 12 dineros- de burgaleses siguieron corriendo a 7,5 sueldos en maravedí (12 x 7,5 = 90 dineros), y los sueldos leoneses, a 8 sueldos en maravedí (12 x 8 = 96 dineros). Luego, por ende, 96 leoneses = 90 burgaleses = 180 pepiones = 1 morabetino o maravedí alfonsí.

compras pequeñas se fazian a sueldos, et seys dineros de aquellos valian vn sueldo [bueno], et quinze sueldos valian vn maravedi [bueno]”.

Por tanto, este “burgalés” sería la primera acuñación del rey Alfonso X. Su composición metálica no está descrita en la redacción del documento pero es manifiesto que debió tener un alto contenido de plata¹⁶, pues hasta ese instante todo sueldo se había contado como la agrupación de 12 dineros, aunque, sin embargo y en esta oportunidad el texto es claro: el mismo sueldo tan sólo está compuesto por 6 unidades, lo cual implicaba lógicamente, un contenido de fino doble del habitual. Así:

$$\begin{aligned} 90 \text{ dineros [nuevos] burgaleses} &= 1 \text{ maravedí} \\ 6 \text{ dineros [nuevos] burgaleses} &= 12 \text{ dineros [de cualquier tipo anterior]} = 1 \text{ sueldo} \end{aligned}$$

Manteniéndose, no obstante, la habitual equivalencia para el maravedí de cuenta¹⁷:

$$15 \text{ sueldos} = 1 \text{ maravedí}^{18}$$

Por tanto, la cantidad de plata reunida por sueldo seguiría siendo la misma –supuestamente-, pero se obtenía con la mitad de monedas; es decir, 6 piezas, en lugar de las habituales 12 por sueldo. Este tipo de cambio anómalo –se trata de la primera y única vez que en Castilla y León se produjo tal hecho- traerá muy complejas consecuencias económicas en la política monetaria del rey Sabio: su pueblo, de hecho, no fue capaz de amoldarse a él en la práctica diaria “*de las compras y las vendidas*”.

Hasta aquí todo parece encajar a la perfección. Sin embargo, no es así y las dudas –como en casi todo asunto monetario relativo a Alfonso X- complican sobremanera el entendimiento real de lo que sucedió en aquellos primeros años de reinado. La citada Crónica finaliza su anterior planteamiento con una frase un tanto enigmática: “*et en este tiempo por el mudamiento de estas monedas encarecieron todas las cosas en los regnos de Castilla et de Leon, et pujaron muy grandes quantias*”. No queda clara cuál fue la causa que llevó a la economía social a encarecer los precios. La medida de reducir a la mitad las piezas por sueldo, elevando su cantidad de plata al doble, no tendría por qué, en sí misma, generar inflación, a no ser que se produjese algún tipo de desajuste monetario expresado en términos o criterios ponderales poco definidos y precisos. Y es probable –aunque ciertamente no existen suficientes datos-, que fuese esto lo que realmente sucedió. No obstante y fuera como fuese, lo que sí es cierto es que seis años después –“*en el sexto año del regnado deste rey don Alfonso que fue en la era de mijl et dozjentos et nouenta et seys años, e andaua el año de la nasçençia de Ihesu Xristo en mijl et dozjentos et cinquenta et ocho*”-, el rey “*mandó labrar la moneda de los dineros prietos et mando desfazer la moneda de los burgaleses et destos dineros prietos fazian quinze dineros dellos el maravedi*”¹⁹, sin aparente razón para ello, salvo la anteriormente mencionada carestía de las mercancías de uso diario. Es decir,

¹⁶ Algunos estudios metalográficos recientes arrojan un contenido total de 0,26 gr. de fino por pieza, por lo que 90 burgaleses, es decir, un maravedí, contendría 23,4 gr. de plata.

¹⁷ Recordemos que éste mismo maravedí “de cuenta” cambiaria en múltiples ocasiones a lo largo de toda la baja Edad Media el número de piezas contenidas en él. Quizá mal comparado –pero trasladado a nuestra historia más reciente-, es como si nuestro “duro”, moneda que en puridad también era de cuenta pues en la práctica equivalió constantemente a 5 pesetas, en vez de haber mantenido este valor fijo en el tiempo, hubiese fluctuado dicha cuantía de pesetas por duro entre un número variable de ellas a lo largo de los años.

¹⁸ Ambos “buenos”, habiendo asimismo por marco de plata –de 233,14 gr.-, 5 maravedís buenos, o 15 sueldos buenos.

¹⁹ Biblioteca del Palacio Real, Ms. II/27777, cap. I. Y Fernán Sánchez de Valladolid o Sánchez de Tóvar, “*Crónica de Alfonso X*”, Biblioteca Nacional de Madrid, mss. 829, fol. 11v.

literalmente y sin razón aparente, Alfonso X “*desfizo*” –fuera cual fuese el significado de esta palabra en aquellos años- la misma “*moneda de los burgaleses*”, que hacía apenas seis años había mandado acuñar como nueva moneda.

Vayamos por partes, pues el tema se complica, y recapitulemos: la Crónica nos informa de lo siguiente en lo tocante a las amonedaciones de Castilla:

- a) No menciona ya a los burgaleses como moneda corriente en Castilla al comienzo del reinado de Alfonso X.
- b) El propio rey crea una nueva moneda, llamada casualmente igual – “*burgalés*”-, que correrá a 6 piezas por sueldo en lugar de los 12 que lo habían hecho hasta ahora los anteriores y que podríamos denominar como los “*viejos burgaleses*” –es decir, los de Alfonso VIII-: “*fizo labrar la moneda de los burgaleses... et seys dineros de aquellos valian vn sueldo*”.
- c) Tan sólo cita a los pepiones, que además, iban a ser “*desfechos*” –más adelante interpretaremos mejor el significado medieval de este término- de inmediato por el propio rey: “*mando desfazer la moneda de los pepiones*”.
- d) Y por último y de repente, nos certifica que los “*burgaleses*” –teóricamente, los “*nuevos*” que él mismo mandó labrar, pues los “*viejos*” del rey Alfonso VIII no son ya siquiera mencionados en ningún momento en el texto cronístico- fueron también “*desfechos*” –“*desfazer la moneda de los burgaleses*”-, para de inmediato fabricar otros numismas, a los que llamó “*dineros prietos*” (Véase A10:2): “*mandó labrar la moneda de los dineros prietos*”.

Muchos datos y poca claridad, sin duda; lo que será una constante en la práctica totalidad de las cuestiones monetarias del reinado de Alfonso X. De este modo, a continuación intentemos poner un poco de coherencia en este galimatías. Para ello, será necesario no sólo hacer uso de los documentos sino también de los datos históricos y arqueológicos –baluarte determinante, en este caso, para el esclarecimiento de la realidad social y económica de aquellos primeros años de reinado alfonísí-.

Ya hablamos largo y tendido al estudiar las amonedaciones de Fernando III a partir de sendos hallazgos arqueológicos localizados en Calatrava la Vieja y en un lugar indeterminado de la Alcarria y sobre los tipos monetarios que aparecieron en ambos “conjuntos”. Había en ellos mezclada tanto moneda castellana como leonesa de los reyes Alfonso VIII de Castilla, Alfonso IX de León y de Alfonso X de Castilla y León, tal como se irá viendo en este capítulo, tipo a tipo. Tales hallazgos nos informan de que al menos, desde el momento en que ambos reinos se unificaron en 1230, bajo el mandato de Fernando III, todas esas monedas de los dos reinos circularon juntas e indiferenciadamente en ambos territorios.

La composición de los dos hallazgos era cualitativamente muy similar y homogénea. Recordemos que el conjunto de Calatrava la Vieja estaba formado por 29 dineros de los tipos siguientes:

- 1) 16 piezas de Alfonso VIII de Castilla del tipo “*Tolleta*”,
- 2) 3 piezas de Alfonso IX de León del tipo “*moneta regis*”,
- 3) 1 pieza también de Alfonso IX de León del tipo “*legionensis monete*”,
- 4) 6 “*dineros prietos*” de Alfonso X de Castilla y León (Véase A10:2)
- 5) 3 dineros de Alfonso X de Castilla y León de lo que denominaremos como “*de la primera guerra de Granada*”, dos de ellos Sin Marca y el otro con marca de una Cruz.



Imagen de conjunto de monedas encartuchadas aparecidas en el hallazgo del año 2004 en Calatrava la Vieja.



Tipos individualizados aparecidos en el citado Conjunto de Calatrava la Vieja

Y que el lote de la Alcarria lo estaba por 16 piezas en la siguiente proporción:

- 1) 7 dineros de Alfonso VIII de Castilla del tipo “*Tolleta*”,
- 2) 1 dinero “*legionensis monete*” de Alfonso IX de León,
- 3) 6 dineros prietos de Alfonso X de Castilla y León,
- 4) 1 dinero alto de plata de Alfonso X del tipo “*de la primera guerra de Granada*” sin marca de ceca,
- 5) 1 dinero con gráfila cuadrada de Alfonso X de Castilla y León (Véase A10:1).



Conjunto de monedas halladas en la Alcarria en el año 2009.

Si analizamos estas tesaurizaciones, enseguida se puede apreciar que gran parte de lo comentado por la Crónica es cierto, pero que otras cosas no parecen serlo tanto. A simple vista se observa que es correcta la afirmación de que tanto en territorio castellano como en el leonés²⁰, continuaron circulando las “antiguas” monedas de Alfonso VIII de Castilla y de Alfonso IX de León mezcladas con las “nuevas” de Alfonso X, rey de ambos reinos.

Sin embargo y a simple vista, parece que la debatida Crónica no se muestra muy acorde con la realidad, cuando afirma que nuestro rey Sabio “*mando desfazer la moneda de los pepiones*”, pues es precisamente esta moneda la que se encuentra en mayor proporción en ambos hallazgos. Habida cuenta de estas evidencias, es más que probable que Alfonso X, ante la abundancia de pepiones –tan febles, como que dos de ellos hacían un burgalés de Alfonso VIII-, intentase retirarlas, pero lo que sí parece cierto y comprobado arqueológicamente es que al menos durante los primeros diez o quince años de su reinado no lo conseguiría²¹. La razón verdadera de esta aparente

²⁰ En este sentido, aboga el tesorillo de Segovia Capital, en el que aparecen gran número de monedas de Alfonso IX (Véase Antonio Roma Valdés: «*El tesorillo de moneda medieval de Segovia capital*», Estudios Segovianos, 96, t. 39, (Segovia, 1997), pp. 326-361).

²¹ Es cierto que el derecho sobre la moneda era exclusivamente del rey vigente, y por ende él es quien decidía cuando retirarla, pero no es menos cierto que esta acción monetaria tenía que ser realizada con cierto sentido común y

contradicción no hay que buscarla tanto en que fuese la propia ciudadanía la que se negase a ello, prefiriendo seguir usando la mala moneda de los pepiones a la buena o regular de los “dineros prietos” (Véase A10:2), “dineros de la guerra de Granada”, o de los mucho mejores y más plateados “burgaleses” –los “nuevos”- citados por la Crónica (Véase la presente A10:1), sino que habría que buscar su explicación a través de la correcta interpretación del significado de la palabra romance “*desfazer*”.

Una vez más, se aprecia cómo nuestra mentalidad moderna nos puede jugar una mala pasada, pues en términos generales, a partir de una primera lectura del texto nos parece muy claro que a lo que se está refiriendo es a “*deshacer*” todos los pepiones circulantes con la intención de fundirlos, refinarlos o simplemente destrozarlos. Sin embargo, en la Edad Media no era ese el significado de la palabra “*desfazer*”, sino, muy al contrario, tan sólo significaba “*dejar de hacer*”; es decir, que lo que en puridad se estaba transmitiendo en el documento era que Alfonso X dio la orden de que no se fabricasen más pepiones –lo que implicaba por ende que, fuesen muchos o pocos, algunos al menos, sí que se habían labrado en vida de su padre, Fernando III, e incluso quizás, durante estos primeros meses o años de su propio reinado-, pero sin impedir por ello que siguieran circulando los ya existentes al mismo valor de cómo lo habían hecho hasta entonces. Se trata pues de una circunstancia que sí encajaría perfectamente con lo que los hallazgos nos están mostrando con claridad: es decir, que la moneda de reinados anteriores, circuló profusamente junto a las piezas emitidas a nombre de Alfonso X en los primeros años de su reinado.

No obstante e independientemente de cuál fuese la lógica con que se dotase a la palabra romance “*desfazer*” en ese momento, parece también probado que esta emisión nueva de “burgaleses” no llenó con suficientes piezas el mercado de ambos reinos unificados, lo cual se aprecia en su cortedad y lo muy breve de su vida útil. Tanto la rareza museística de estas piezas, su escasez en el coleccionismo actual y su mínima aparición en los hallazgos arqueológicos confirmarían la pronta finalización en la producción de estos “burgaleses” de Alfonso X, convergiendo por tanto con las aseveraciones de la Crónica cuando nos informaba de que “*en el sexto año del regnado deste rey*” –es decir, 1258-, el rey Alfonso “*mando desfazer la moneda de los burgaleses*”²², a la par que ordenó “*labrar la moneda de los dineros prietos*”.

Pero aún con todo, nos queda todavía una incógnita por despejar y ésta es saber qué pasó realmente con los nuevos “burgaleses”. Desde 1217 y hasta el primero de junio de 1252, en que Alfonso X tomó la corona de Castilla y León, las únicas piezas mencionadas documentalmente bajo el nombre de “burgaleses” fueron los *denarios* de

cuando las condiciones económicas así lo permitiesen. Las razones de fondo que motivaban estas renovaciones de numario fueron múltiples: una era la necesidad intrínseca de abastecer de más moneda a los nuevos territorios conquistados eliminando *per se* el circulante antiguo desgastado y minusvalorado; y otra, proveer de la misma a la cada vez más ciudadanos –nativos o foramontanos- que poblaban el reino. Este acto de reposición pecuniario se conocía como “*mudar moneda*”, y obligaba a la transformación de las piezas de reinados anteriores a los nuevos numismáticos del soberano en base a un ratio de cambio variable que podía ir desde 1 a 1, hasta “*n*” ejemplares viejos por cada 1 nuevo (circunstancia esta última que implicaría el reconocimiento implícito de una pérdida del contenido metálico de las piezas antiguas; o una devaluación encubierta por parte del soberano que trocaba lo viejo con beneficio propio para sus arcas). Fuera como fuese no queda muy claro que el rey Alfonso X –ni siquiera sus sucesores- lo consiguiesen de una manera efectiva. Véase en este sentido la composición del tesorillo de Monte Rego (Orense) en el que aparecen mezcladas gran cantidad de monedas anteriores de tiempo de Alfonso VIII de Castilla y Alfonso IX de León, junto a piezas posteriores al reinado alfonsí, como de Sancho IV, Fernando IV, Alfonso XI y Juan I (Véase Rodríguez García, Purificación, y Faruña Busto, Francisco, «Acubillo de Monte Rego», *Boletín Avriense*, núm. 44, Muxeo Arqueológico Provincial de Ourense, Orense, enero-diciembre 2014, pp. 217-266).

²² Igual que sucedía anteriormente, la palabra “*desfazer*” debe ser interpretada como “*dejar de hacer*”, y no como “*deshacer*”. Ello implica, por supuesto, que estas monedas de burgaleses siguieron circulando sin mayor problema entre la población mezcladas con el resto de numario circulante. Evidencia obvia de ello es, como veremos a continuación, la aparición de este tipo monetario en el tesorillo de la Alcarria junto a piezas del propio Alfonso X labradas en fecha posterior.

Alfonso VIII del tipo “*Anfvs Rex/Castela*”. Sin embargo, ya vimos cómo estas piezas, aun permaneciendo en circulación y no siendo desmonetizadas oficialmente, tendieron a desaparecer –por la razón que fuese y que por desgracia a día de hoy desconocemos, pues ningún texto coetáneo lo cita de una manera explícita-, hasta el punto de que la Crónica de Alfonso X, como ya hemos citado, simplemente, las obvia. Pero lo más peculiar aún es la evidencia arqueológica contrastada –que corre en este mismo sentido- de que en ninguno de los dos conjuntos monetales estudiados aparece ni uno sólo de estos ejemplares castellanos alfonsinos, estando sin embargo recogidos todos los demás anteriormente citados. Acaso se trate de una casualidad, pero pensamos que es demasiado sospechoso que ambas circunstancias se produzcan siempre a la vez y en la misma dirección. Ello nos hace pensar –aunque no lo podamos confirmar- que, en efecto, la circulación de parte de todas estas piezas de Alfonso VIII –e incluso de soberanos anteriores- ya habrían sido inutilizadas bien por decreto o bien por desmonetización por Fernando III, no existiendo por tanto en circulación ninguna de ellas cuando dio comienzo el reinado de Alfonso X, razón que justificaría que en la práctica, y de la misma manera que sucedió con los pepiones, aún siguiesen circulando algunas monedas de tales tipos, aunque en pequeñas proporciones, entre la ciudadanía.

La principal razón que nos hace llegar a esta conclusión es el hecho –sin duda, menos evidente que el hallazgo arqueológico en sí mismo- de que los textos, esporádicamente, siguen citando a los “burgaleses de a 7,5 sueldos el maravedí” (1256: “*moravedis alfonssis a quinze sueldos de pepiones el maravedi o a siete sueldos e medio de burgaleses el moravedi*”²³; 1265: “*maravedis de siete sueldos e medio de burgaleses cada maravedi*”²⁴), y que incluso se continuasen usando como equivalentes monetarios del cambio mercantil en los ordenamientos de los reinos peninsulares con los que la corona castellano-leonesa lindaba (Portugal en 1253: “*et denarius burgalensis ualeat tres denarius et medaculum portugalenses*”²⁵; o Navarra en 1266: “*33 libras de burgales, valent 15 libras 4 sueldos per litteras regis... del consseyll de Legoardia 100 libras de burgales valent 42 libras 17 sueldos... a lop broter de Viana, per viandas pera 1 rey, 33 libras de burgales, valent 8 libras per literas regis*”²⁶).

Fuera como fuese, lo que sí parece ser cierto es que funcionalmente y durante al menos seis años –los comprendidos entre mediados de 1252 y 1258- pudieron estar circulando en los reinos de Castilla y de León dos monedas a las que se les asignó el mismo nombre –“burgalés”-, siendo ésta la razón que pudo justificar el encarecimiento de los precios a los que aludía la Crónica de Alfonso X –“*et en este tiempo por el mudamiento de estas monedas encarecieron todas las cosas en los regnos de Castilla et de Leon, et pujaron muy grandes quantias*”-, pues uno de ellos –los antiguos “burgaleses” de Alfonso VIII- debían correr a 12 piezas por sueldo y 7,5 sueldos en maravedí –es decir, 90 dineros por maravedí-, mientras que los “nuevos” de Alfonso X, lo hacían a 6 por sueldo y 15 sueldos en maravedí –o sea, también 90 piezas en maravedí-. Pero dado que ambos se llamaban “burgaleses” no debió ser una cuestión precisa y clara para la población el verdadero tipo de cambio que se debía utilizar para cada uno de ellos, encargándose la picaresca popular de incrementar los precios en base

²³ Archivo de la Catedral de Zamora, doc. 156.

²⁴ Mateu y Llopis: “*Solidi y denarii en los reinos cristianos occidentales del siglo XIII*”, Acta Numismàtica, 1, 1971, pp. 119.

²⁵ Ordenamiento de Precios y Posturas del Rey Alfonso III de Portugal, sacado de Ribeiro, Pedro J.: “*Disertações chronologicas e criticas*”, Lisboa, 1810-1836, t. III, parte II, pp. 59.

²⁶ María Raquel García Arancón: “*Teobaldo II de Navarra 1253-1270*”, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1985, pp. 248-249.

a estas poco definidas equivalencias, utilizando *denarios* de un tipo o del otro²⁷, pero evaluados al mayor de los cambios, según conviniese²⁸.

León España trató este mismo aspecto en uno de sus artículos monográficos²⁹ sobre numismática medieval³⁰. Él, al igual que otros autores³¹, asumió como cierto el valor de 6 dineros en sueldo por maravedí para el burgalés marcado por la Crónica, si bien es cierto que dicho texto es el único que nos informa de dicha proporción, tan anómala respecto del sueldo carolingio de uso común en toda la Península, que se mantuvo invariablemente fijado en 12 piezas por sueldo³². El mencionado autor se apoyaba en una referencia, que no reprodujo, inscrita en el Título VIII, ley I del Fuero Real –código promulgado en 1254 y de total aplicación hacia 1255³³– relativa a los baremos sobre el pago del arancel de los escribanos públicos, que lo confirmaba. Dicho extracto, que ahora sí transcribimos, dice lo siguiente: “*e si la carta fuere de mil maravedis arriba, reciba el escribano por su carta dos sueldos burgaleses; e si valiere de mil maravedis ayuso, fasta cient maravedis, reciba un sueldo Burgalés, y de cient maravedis ayuso, reciba seis dineros burgaleses: e de las cartas que ficieren sobre mandas, o sobre pleitos de casamientos, o de particiones o de posturas, reciba por cada carta tres sueldos burgaleses*”.

Es cierto que esta ley alude a los burgaleses, pero como podemos observar de una lectura relajada del mismo, no sólo no apoya la tesis expresada por León España, sino que, muy al contrario, parece confirmar precisamente lo inverso, pues si bien es cierto que el texto utiliza los burgaleses como patrón de pago a los escribas, no es menos cierto que la expresión “*reciba seis dineros burgaleses*” por escribir un contrato de pago de menos de cien maravedís, no tiene sentido en sí misma si la evaluación del propio sueldo fuese la de 6 dineros, pues dicha frase sería literalmente sinónima a la de “*un sueldo burgalés*”, que curiosamente es el mismo precio que se le debe pagar al escribano por la confección de un documento mercantil de entre mil y cien sueldos. Si el

²⁷ En similar sentido parece expresarse algunos años después, entre junio de 1256 y agosto de 1265, el “*Libro de Las Leyes*” –posteriormente llamado de las “*Siete Partidas*”–, cuando hablando de los dineros negros y de los blancos, dice en su partida VII, ley 2: “*et esto serie como si un home comprase de otro alguna cosa por precio de mil maravedis, et el vendedor dixiese su entendimiento fuera que estos maravedis fueren de los negros, et el comprador entendiere que de los blancos*”. Este es un ejemplo clarísimo de la anfibología dialectal cambiaria del término “maravedí”: lo mismo debió suceder pues con el vocablo “burgalés”.

²⁸ Sucediera lo que sucediese, lo que sí parece cierto es que efectivamente así pasó pues la propia Crónica nos lo repite hacia 1256 de esta manera: “*en el quarto año del regnado deste rey don Alfonso... vinieron muchas querellas de todas las partes de sus reinos que las cosas eran encarecididas en tan grandes quantias, que los homes non las podian aver*”.

²⁹ Puede consultarse su bibliografía completa en: Manuel Mozo Monroy: «Bibliografía Completa de León Hernández-Canut y Fernández-España», *Gaceta Numismática*, 170, (Barcelona, junio 2009), pp. 63-66.

³⁰ León España, «*El verdadero burgalés de la Crónica de Alfonso X*», Comunicación de la Semana de Encuentros Numismáticos, 2002, *Gaceta Numismática*, 149, t. II, (Barcelona, junio 2003), pp. 57-62.

³¹ El más sobresaliente, Josep Pellicer i Bru, “*Las acuñaciones y quiebras monetarias de Alfonso X y Sancho IV (1252-1284-1295)*”, ANE, Barcelona, 2008, pp. 20-21.

³² Otros autores (Véase Gautier Dalché de Desplanel, «*La politique monétaire d'Alphonse X*», *Cuadernos de Historia de España*, 69, Buenos Aires, 1987, pp. 77-95; y James J. Todesca, «*The monetary history of Castile - Leon (CA. 1100-1300) in the light of the Bourgey hoard*», American Numismatic Society, *Museum Notes*, 33, New York, 1988, pp. 129-205) consideraron errónea esta interpretación –no sin ciertas razones de peso, pues ya hemos estudiado la escasa solidez de la Crónica–, entendiendo en sentido inverso tales afirmaciones. No obstante e independientemente de cuál fuera su valor liberatorio, lo que sí parece probado es que el burgalés existió, tal y como nos demuestra la evidencia física de la aparición de esta pieza monetaria junto a todas las demás castellanas, leonesas y alfonsíes –de Alfonso X–halladas en la Alcarria –dato éste que desgraciadamente desconocieron los mencionados autores–.

³³ Según la demostración de Gonzalo Martínez Diez: “*Edición y análisis crítico del Fuero Real*”, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1988, pp. 101. Algunas Crónicas alfonsíes cuentan que este Fuero se escribió por orden de Alfonso X –“*libro escrito et sellado con nuestro [mio] seal de plomo*”– cuando “*quando vine a Toledo a facer ally mis Cortes*” (Cortes de Toledo de 1254) y que posteriormente “*el fuero del mio libro que estaba en Cervatos*”; es decir, fue guardado en la colegiata románica de Cervatos (no confundir con el templo cántabro de San Pedro de Cervatos).

texto hace ese distingo, es manifiestamente porque ambos términos no implicaban el mismo pago, y por tanto, “*seis dineros burgaleses*” no eran “*un sueldo burgalés*”.

Similares razones son las que llevan a Guillermo Castán Lanaspa³⁴, a pensar que la Crónica se equivoca y que el verdadero precio del burgalés de Alfonso X, tuvo que ser el de 7,5 piezas en sueldo, igual que lo había venido siendo para los burgaleses de Alfonso VIII. Por tanto, las menciones textuales a dicho contravalor ya comentadas podrían referirse tanto a un tipo –el de Alfonso VIII- como al otro –el de Alfonso X-, extendiéndose las mismas hasta la finalización del reinado del segundo: “1275: “*el que ouiere ualia de diez marauedis de los prietos que diesse diez sueldos de los buenos burgaleses, que se façen cinco marauedis et tercio de la moneda blanca*”; 1276: “*de los quales maravedis de la moneda de los burgaleses cada uno valia quattro de los blanquelllos*”; ó 1283: “*solidi intelligiciem canonici portionarii et alii socii universi eiusdem Ecclesiae de Burgense moneta qua maioris valoris esse dignoscitur sentiant unanimiter et concordent*”.

Parece pues bastante claro que no es nada fácil determinar cuál fue en realidad el valor del burgalés de Alfonso X. Pero también queda demostrado que efectivamente sí que existieron dos tipos diferentes de burgaleses, el de Alfonso VIII y el de Alfonso X. El segundo de ellos empezó a ser labrado muy poco después de recibir la corona el rey Sabio, y que se dejó de acuñar hacia 1258, debido a la “*quantias*” que éste había ocasionado en la sociedad castellano-leonesa de la época. Muy probablemente –aunque no se especifique explícitamente en ningún documento- pensamos que el momento preciso de la finalización en la labra de los burgaleses se determinó en las Cortes de Valladolid de enero de 1258, a las que se incorporó el propio rey Alfonso a su regreso de Palencia (4 de enero) tras recoger en dicha localidad a la princesa Kristin Hakonsdatter de Noruega -hija del rey de este país, Haakon IV-, que venía para casarse con uno de sus hermanos, el infante Felipe. Consta documentalmente, que en dicha Curia se habló de temas económicos, pues en ella se fijó y aceptó el recaudo de dos “*monedas*” –nombre que en Castilla se daba a lo que en León era “*moneda forera*”; es decir, el derecho del pueblo a que el rey no alterase el contenido argénteo de las piezas monetarias durante siete años-. Una, la correspondiente a ese año, y otra, excepcional, para el sufragio del “*fecho de imperio*”, del que tendremos ocasión de hablar largo y tendido más adelante.

En cuanto a la determinación física de qué tipo monetario fue en realidad el burgalés de Alfonso X, en nuestra opinión, quedó ya debidamente demostrado por León España en el artículo antes mencionado. Dichas hipótesis se confirmarían definitivamente con la aparición de un dinero peculiar de ese mismo tipo –que en su momento y para este trabajo describíamos como “*de gráfila cuadrada*” mezclado con piezas de Alfonso VIII, Alfonso IX anteriores y *denarios* de Alfonso X posteriores.

Se trata, para los escasos ejemplares conocidos –a día de hoy no más de una docena-, de unas monedas que poseen demasiadas particularidades novedosas como para ser tratadas superficialmente. Descritas inicialmente por Aloíss Heiss³⁵ -quien se las asignó a Alfonso XI-, portan de un lado, un castillo en vista frontal con portalón y tres torres almenadas -la central, más alta que las laterales-, inserto en una gráfila cuadrada que se ve rodeada de cuatro grupos de tres letras cada uno, que en conjunto forman el lema abreviado “*Alf³⁶ Rex Cas Tle* (sic) – Alfonso] Rey de Cast[il]la”³⁷.

³⁴ Guillermo Castán Lanaspa: *Política Económica y poder. Política y fisco en el reinado de Alfonso X el Sabio*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, León-Valladolid, 2000.

³⁵ Aloíss Heiss: *Descripción General de las monedas Hispano-Cristianas desde la invasión de los árabes*, t. I, Madrid, 1865, lámina 6, núm. 12.

³⁶ Expresión latina que no es sino abreviatura de “*Alfonsvs*”, forma que utilizará Alfonso X en la totalidad de sus acuñaciones nominales. Es importante destacar que con esta emisión se finalizaría para siempre con el uso de pretéritas



Nota de las letras E con L, y de la L con E de la palabra “CastELLE”.

Del otro lado también se usa similar composición, pero alusiva al reino leonés, razón por la que se cambia en la moneda el símbolo heráldico del castillo frontal por el de un león pasante a izquierda, y la leyenda que ahora es la complementaria del anverso; es decir, “*Et L Egi On Is: – Y de León*”, estructurada en grupos silábicos de 2 o 3 grafías. Idénticos elementos heráldico-políticos los utilizaría el monarca durante todo su reinado en la larga nómina de sellos plúmbeos y céreos conocidos.



Sello plúmbeo de Alfonso X con castillo y león en cada una de sus caras.

La más obvia característica de este tipo monetario alfonsí es que carece de marcación alguna referente a su presumible taller de labra, lo que imposibilita asignarlo a un taller monetario concreto, ni castellano ni leonés. León España³⁸ sugería que la razón de la inexistencia de marcación alguna era porque dicha fábrica debía ser única, y dado que la Crónica las citaba a estas monedas como “dineros burgaleses”, lo lógico era pensar que hubiesen sido labrados en la ciudad de Burgos³⁹, taller que legítimamente le

dicciones como “*Anfvs*”, “*Ildefonsvs*”, o “*Adefonsvs*”, pues tanto este rey como su predecesor, Alfonso XI, no las volverían a usar jamás.

³⁷ Realmente la leyenda original es “*Alfonsvs Rex Castelle*”, que se haya reducido mediante el uso de abreviaturas. En primer lugar, el nombre del rey se ha simplificado en “ALF”, partícula a la que sigue una marca en forma de media luna, (ya presente en piezas de Sancho III, Alfonso VIII de Castilla y Alfonso IX de León) representativa de la abreviación del nominativo. Además, el final del lema también se ha simplificado mediante una letra doble, resultado de la unión de la “E” y una “L”, mostrándose como una especie de letra “L” a la que se ha añadido un apéndice a su espalda.

³⁸ León España, «*El verdadero burgalés de la Crónica de Alfonso X*», Comunicación de la Semana de Encuentros Numismáticos, 2002, *Gaceta Numismática*, 149, t. II, (Barcelona, junio 2003), pp. 57-62.

³⁹ Nada tiene de sorprendente que se eligiese la casa de moneda burgalesa para emitir la primera labra alfonsí. Recuérdese que apenas transcurridos quince meses de su nacimiento, el infante Alfonso viajó a Burgos para ser jurado heredero en cortes el 21 de marzo de 1223; y que en 1254 sería allí, en la capilla de Santiago del monasterio de Santa María la Real de las Huelgas, donde sería armado caballero recibiendo el “espaldarazo” por parte de la talla en madera que del propio apóstol allí se encuentra custodiada. Cuenta la tradición que no habiendo nadie superior al rey en razones de caballería, debía ser el propio Santiago quien hiciese los honores -como primer caballero que fue en la cruzada por vaciar la cristiandad hispánica de ismaelitas, de ahí el apelativo de “Santiago matamoros”-, razón por la

correspondía al rey Alfonso. El dato de que dicha Crónica marca la finalización de los mismos en 1258, y que por medio, en ningún instante se menciona a unos posibles “dineros toledanos, leoneses, segovianos o santiagueses”, le lleva a pensar que tales potenciales piezas relativas a estas otras ciudades ni existieron, ni fueron en ningún momento previstas de ser acuñadas. Dándose pues por obvio que referirse a ellos como “burgaleses” no era sino porque tan sólo se produjeron en el taller de dicha localidad, que al no tener que diferenciarse de ningún otro lugar, hacía inútil la necesidad de marcar dichas piezas con ningún tipo de elemento simbólico o alfabético. Nada objetamos a esta hipótesis, que nos parece en términos generales acertada y correcta, añadiendo tan sólo que en esta ocasión dicho nombre nada tiene que ver, tal como sucedió en tiempo de Alfonso VIII, con una posible alusión de estas piezas como “moneda del burgo o del pueblo”. Por tanto, a la sazón, si fueron llamadas “burgaleses” es porque, simple y llanamente, se fabricaron en dicha plaza castellana.

Junto a todas las particularidades expresadas, la ausencia de marca de taller no es la única excepción reflejada en esta moneda –la cual, por cierto, no parece contar con ningún divisor-. Existe una singularidad aún más especial y digna de mención, pues nos encontramos ante la primera acuñación medieval castellano-leonesa en la que no existe ni un sólo componente alusivo a Dios, a su Hijo ni a la religión cristiana. Se trata así de un instrumento económico con connotaciones puramente políticas. Ni más ni menos, la moneda se expresa en toda su crudeza como material de valor metálico con capacidad liberatoria en las transacciones comerciales. Con ello pierde pues toda carga simbólica –a excepción lógicamente de su contenido heráldico alusivo a los dos reinos y a los valores particulares representados en las imágenes del castillo y del león- bíblica y dogmática, hasta el punto de limitarse a transmitir un mensaje propagandístico relevante sobre la persona del rey y su “*regnum potestas*” -territorios o coronas que le pertenecían por derecho real y por razón de estado-. Pese a ser una labra realizada por un rey cristiano –precisamente, el hijo del mayor conquistador castellano-leonés en nombre de Dios-, nada en ella refleja ya creencia en doctrina o fe alguna, limitándose tan sólo a representar a los reinos de Castilla y de León, y al rey de ambos, Alfonso X. Esta particularidad se extenderá de modo masivo a todo su numario y a la inmensa mayoría de las futuras amonedaciones de todos los reyes medievales cristianos castellano-leoneses posteriores, hasta los años finales del siglo XV.

- **Tipo 1**



A10:1.1: Moneda de los Burgaleses/Dinero Burgalés. Ve. Burgos (junio 1252 – enero o febrero 1258). Peso: 0,95. Diámetro: 18. Rareza: 7.

que desde tiempos de Fernando III, los reyes acostumbraban a armarse caballeros de esta guisa: arrodillados frente al Santo, con la cabeza colocada bajo su espada y recibiendo un golpe en la espalda, con la otra mano del mismo.

Anv: Castillo en vista frontal con portalón y tres torres almenadas -la central más alta que las laterales-, inserto en una gráfila cuadrada rodeada de cuatro grupos de tres letras. Lema: 3^a Nom.-Masc. “+ ALF’ REX CAS TLE (sic)”, con la “L” y la “E” nexadas. Traducción: “Alfonso Rey de Castilla”.

Rev: León heráldico pasante a izquierda, en gráfila cuadra –a la que no llega a tocar ni superior ni inferiormente-, y leyenda complementaria del anverso estructurada en grupos silábicos de 2 ó 3 grafías. Lema: 3^a Gen.-Masc. “+ ETL EGI ON IS:”. Traducción: “Y de León”.



A10:1.2: Burgos. Rareza: 7.

Anv: Id. A10:1.1.

Rev: Id. A10:1.1. León solo toca la parte inferior de la gráfila.



A10:1.3: Burgos. Peso: 0,71. Rareza: 7.

Anv: Id. A10:1.1.

Rev: Id. A10:1.1. El león toca la parte superior e inferior de la gráfila.



A10:1.4: Burgos. Peso: 0,72. Rareza: 7.

Anv: Id. A10:1.1. Arte general más rústico. L: peculiar letra “T” atravesada por el tramo vertical de sí misma.

Rev: Id. A10:1.1.

2. Estudio del Tipo 2. Dinero Prieto alfonsí

Uno de los tipos monetarios comunes representados en los hallazgos de Calatrava la Vieja y la Alcarria es precisamente el que trataremos a continuación. Siguiendo en términos generales los patrones marcados por la amonedación anterior

(Véase A10:1), se labra ahora en el anverso, también en diseño frontal, un castillo elevado de tres torres con almenas, cuya torre del homenaje sobresale respecto a los torreones laterales, rodeándose en esta ocasión de una gráfila redonda en cuyo espacio exterior se sitúa la leyenda “Alf: Rex Castle (sic)–Alf[onso] Rey de Cast[illa]”⁴⁰. Muy similar efecto sucede con el reverso, en el que de la misma manera se mantiene la simbología heráldico-política del león, que para este tipo cambia de posición, mostrándose ahora pasante a derecha y con una de las zarpas delanteras levantadas.

Como puede observarse, la semejanza entre ambos tipos es más que evidente, hasta el punto de que podría afirmarse que una es evolución iconográfica de la otra, y que su cercanía temporal en cuanto a su producción fue sin duda muy próxima. Las dos comparten un mismo estilo en el trazado de los dibujos –mucho más evidente en la imagen leonina–, hasta el punto de que podría afirmarse casi taxativamente que ambos diseños fueron realizados por una misma mano o cuando menos por un mismo taller o escuela de grabado. En cuanto a la epigraffiti sucede lo mismo: son mínimas o inexistentes las diferenciaciones en la grafía y esquematismo de las letras, que copian casi literalmente la escritura utilizada en la producción de los dineros burgaleses, incluyendo incluso los mismos signos tironianos usados para el estampado del latinismo “Castele”. Y por último, ni qué decir tiene, en estas nuevas piezas alfonsíes tampoco existe el más mínimo atisbo a la iconografía religiosa que hasta Alfonso X había venido representándose mostrando al menos la imagen de la cruz en alguna parte de la amonedación.

Se deja pues paso absoluto a la mera alusión política y publicitaria del soberano castellano-leonés: en apenas cien años se había pasado del “*In Nomine Pater et Filii et Spiriti Sancti*–En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo” al “*Dei gratia regis Castelle et Legionis*–Por la voluntad de Dios, Rey de Castilla y León). La moneda por tanto pasa de ser manera definitiva y efectiva un elemento de ensalzamiento religioso, a una herramienta política de marcado carácter propagandístico.

No obstante, sendas labras mantienen sus pequeñas diferencias entre sí, centrándose éstas en su tamaño –la presente acuñación es ligeramente más pequeña, fijándose su diámetro en unos 17 mm.– y el peso –también un poco menor, moviéndose éste entre los 0,70 y los 0,82 gr.–. A las que hay que sumar las variaciones de puntuación en sus leyendas, el ya mencionado enmarcado circular de las figuras –ora en cuadro, ora en círculo–, y la inclusión o no bajo el castillo⁴¹, en algunas ocasiones, de supuestas marcaciones de teóricos talleres monetarios o de centros de emisión.

Efectivamente, la mayoría de las amonedaciones de este tipo –de las que igual que en el caso anterior (Véase A10:1) no se conoce su posible divisor– carecen de elemento marcador de su supuesto origen, si bien para otros ejemplares se han conseguido identificar dos símbolos esenciales diferenciadores. Se trata, una vez más, de las marcas codigológicas de los Dos Puntos –en posición horizontal en esta oportunidad– y del Acrecentamiento –cuyas terminaciones suelen apuntar hacia abajo, excepto en algún más que dudoso ejemplar en el que aparece un pequeño icono similar orientado hacia arriba (Véase A10:2.6)–.

⁴⁰ La palabra latina “*Castle*” está abreviada en nota con idéntica formulación a la de los dineros burgaleses (Véase A10:1).

⁴¹ Esta ubicación será el lugar habitual para la colocación de las marcas de ceca de cara al futuro –caso motivado por el escaso espacio vacío que permite la forma del león, mucho más irregular sin duda que la más geométrica y lineal de la fortaleza almenada respecto de la circularidad habitual del cospel–. Como se verá en este tipo, aún es un espacio dubitativo y no muy definido en cuanto al contenido que albergará, pero sin duda y con el pasar del tiempo, irá afirmándose como lugar preeminente para colocar en él la inicial en mayúsculas del centro emisor o productor de tales monedas.

Acaso es casual –aunque debemos decir que por experiencia propia en la moneda medieval, nada está colocado por casualidad, sino, por el contrario, una causa bien definida- que tales marcas sean precisamente las mismas que aparecían profusamente en los dineros pepiones emitidos en los últimos años del reinado de Alfonso VIII, así como en algún otro de la serie final del propio rey castellano, que se siguieron produciendo durante los reinados de Enrique I y de Fernando III. Ya comentamos con anterioridad que pese a cualquier tipo de especulación, no existe ningún dato cierto tendente a poder fijar con precisión el significado de dichas marcaciones. Si bien, éste es acaso el tipo más claro, en el que se pueda afirmar que efectivamente, y debido a la posición tan específica que ocupan, podrían tratarse de elementos simbólicos alusivos a algún taller que nos es del todo desconocido, pues será en ese mismo espacio –debajo del castillo- donde próximamente el propio Alfonso X –y más tarde, la totalidad de sus descendientes- colocará la letra alfabética inicial de las futuras cecas emisoras de monedas.

Respecto a las piezas sin marca bajo el castillo, aun siendo puramente especulativo, lo que sí parece cierto es que, al igual que sucede en el tipo anterior, tal ausencia podría implicar su acuñación en la ciudad de Burgos⁴². Razón por la cual, las otras dos supuestas localidades que labraron este mismo tipo –la marca Dos Puntos y la de Creciente invertido⁴³- utilizarían sendos símbolos como elementos diferenciadores del obrador burgalés⁴⁴. Sea como fuese y habida cuenta de la gran cantidad de piezas conservadas de este tipo, las monedas marcadas son, en términos generales, más escasas que las no marcadas, sobresaliendo los *denarios* con marca de Dos Puntos, que hasta hace relativamente pocos años, eran absolutamente desconocidos. Sirva como dato que asevera esta evidencia el hecho de que tanto en los hallazgos de Calatrava la Vieja y la Alcarria, ni uno sólo de estos dineros tenía ninguna marcación.

Ya hemos indicado como el hecho de que estuvieran presentes monedas de este tipo en los mencionados atesoramientos, implicaba su circulación conjunta junto al resto de piezas incluidas en tales hallazgos. Nada extraña entonces pues que hubiesen sido acuñadas en los primeros años del reinado de Alfonso X, pues ya hemos informado de la existencia tanto de tipos castellanos como leoneses⁴⁵ emitidos con anterioridad junto a numismas indudablemente acuñados por el rey Sabio –verbigracia, el presente-. De hecho, tanto es así como que, recordemos, la propia Crónica de Alfonso X nos confirma tal situación al decir que “*en el sexto año del regnado deste rey don Alfonso* (coincidiendo con las Cortes de Valladolid celebradas en enero de 1258⁴⁶)... *mando*

⁴² Más avanzado el siglo -hacia 1272-, en las futuras acuñaciones áureas del propio Alfonso X se verá que esta paradoja se repite, existiendo piezas de oro con marca “B” -asignables sin género alguno de dudas a Burgos- y Sin Marca, que compartirán características epigráficas y gráficas idénticas con las amonedaciones burgalesas. Parece claro que al menos durante el reinado del rey Sabio, las labras sin marca tienen un alto porcentaje de probabilidades de ser de origen burgalés, si bien y en puridad podrían haberse acuñado en cualquier otro taller castellano-leonés.

⁴³ A este tipo de acrecentamiento con puntas hacia abajo se le denomina en heráldica hispánica “luna ranversada” o “abatida” y suele representar al símbolo musulmán derrotado, es decir, la victoria sobre el infiel.

⁴⁴ Esto, en el supuesto caso de que ambas fuesen marcas de taller. No obstante, tampoco habría que descartar cualquier otro significado, como podría ser incluso la diferenciación gremial de diversos equipos de acuñación de la misma ciudad o de cualquier otra diferente, tal y como sucedía, por ejemplo, con las agrupaciones de canteros en la construcción de catedrales.

⁴⁵ Evidencia que sigue confirmándose en las citas epistemológicas castellanas (1258: “*maravedis computados cada uno por quince sueldos de pepiones*”; 1258: “*morabotinorum computatis XV quindecim solidis Pepionum pro Morabotino in feudo*”; ó 1262: “*medio moravedi, que son un sueldo e medio de pepiones*”), y leonesas (1258: “*morabitinis det michi et omnibus, de VIII solidis legionibus pro morabitino*”; 1259: “*sueldos de buenos leoneses*”; 1261: “*morabetini ueteres de XXVII pro morabetino uel morabetini Legionis*”; ó 1262: “*dineros leoneses buenos a 8 sueldos el maravedi*”).

⁴⁶ El ordenamiento hecho en la villa del Esgueva así nos lo confirma: “*sepades que yo ove mio acuerdo e mio conseio con misos hermanos los Arçobispos e Obispos e con los rricos omnes de Castiella e de León e con omnes bonos de villas de Castiella e de Extremadura e de tierra de León que fueron conmigo en Valladolid*”.

*labrar la moneda de los dineros prietos et mandó desfazer la moneda de los burgaleses et destos dineros prietos fazian quinze dineros dellos el marauedi*⁴⁷. Su finalización, pese a que los manuscritos nada dicen al respecto, debió de coincidir con el inicio, hacia 1264, de la producción de los dineros de la primera guerra de Granada.

Estos nuevos “*dineros prietos*” mencionados por el texto prosificado, fabricados para correr por todo su reino⁴⁸, son precisamente los que acabamos de describir. Históricamente fueron llamados “maravedís prietos”, pero tal y como puede leerse en el fragmento romance de la Crónica, dicha definición no tiene razón de ser, pues es manifiesto que quince de ellos hacían un maravedí. Es obvio, que si 15 hacían un maravedí, 1 no podía ser el maravedí en sí mismo. No obstante, este valor parece cuando menos más que exagerado, pues recordemos que el maravedí venía valiendo en tiempos de Fernando III, bien 96 dineros para el reino de León como 90 para el castellano. Este mismo patrón se continuó aplicando a los dineros burgaleses alfonsíes, de los cuales cabían 90 en un maravedí (Véase A10:1). Parece obvio pensar que encajar tan solo 15 por maravedí únicamente tendría dos explicaciones: o bien se trata de un error del amanuense o del copista; o bien eran piezas con un altísimo contenido de plata.

El segundo aserto parece poderse descartar de manera automática, pues el aspecto físico y la metrología de estos prietos que estamos describiendo se asemeja en mucho a la del burgalés⁴⁹. No obstante, sí es cierto que su contenido argénteo es alto⁵⁰ – alcanzando los 0,518 gr.⁵¹ – pero no tanto como para que con 15 de ellas (0,518 gr. x 15 dineros = 7,771 gr.) se alcanzase la ponderación del maravedí bueno de cuenta que rondaba en aquellos años los 46,63 gr. de plata.

Esta paradoja la resolvió magistralmente en nuestra opinión Josep Pellicer i Bru⁵² utilizando un concepto que empieza a ser mencionado en la cancillería⁵³ y en los documentos de tiempos del rey Sabio a raíz de las Cortes de Valladolid de 1258, en las cuales, amén de aceptársele la recaudación de dos tributos por *moneda* –una de ellas destinadas al “*fecho de imperio*”⁵⁴–, se crea una nueva moneda de cuenta como divisor

⁴⁷ Biblioteca del Palacio Real, Ms. II/27777, cap. I. Y Fernán Sánchez de Valladolid o Sánchez de Tóvar, “Crónica de Alfonso X”, Biblioteca Nacional de Madrid, mss. 829, fol. 11v.

⁴⁸ Su uso y aceptación fue de hecho ordenada a todos sus súbditos: “*fazemos pleito et conven entre nos que cadanno de nos partes, deuemos fazer tomar la moneda del rey, en nuestras villas et en nuestra alfozes et en todo nuestro poderío*” (Véase Antonio Ballesteros Beretta: “Alfonso X el Sabio”, Barcelona, 1984, pp. 207-208).

⁴⁹ Tanto es así que algunos autores antiguos pretendieron interpretar el concepto prieto bajo el significado de “negro”, intentando justificar con ello la coloración oscura de algunos ejemplares de este tipo, con aparente escaso contenido de plata. De hecho, su etimología cierta parte del latín “*appectorare-apretar*”, de donde toma su verdadero significado, que no es otro que el de “muy apretado o muy denso”.

⁵⁰ Se conocen algunas menciones documentales a la “*buena moneda*” que probablemente se refieran a estos prietos: 1259: “*cien maravedis de la buena moneda*”; 6 1261: “*et nova moneta bona quam ego nunc faciebam valeat et duret in perpetuum*”.

⁵¹ En este sentido, se trata casi de una excepción, pues es bien sabido que la moneda alta de plata tenía a ser atesorada o guardada, sin embargo, en el caso de los dineros prietos, su abundancia en cuanto al número de ejemplares conservados es ciertamente notable.

⁵² Josep Pellicer i Bru, “Las acuñaciones y quiebras monetarias de Alfonso X y Sancho IV (1252-1284-1295)”, ANE, Barcelona, 2008, pp. 21 y 71.

⁵³ El concepto “cancillería” adoptó un significado especial durante el reinado de Alfonso X, que es desarrollado incluso en las Siete Partidas: “*logar do deben adocir todas las cartas para sellar; et aquellos que las hobieren de ver, débenlas catar; et las que non fueren bien fechas débenlas romper et quebrantar; et las que fueren fechas derechamente débenlas mandar sellar; et por esto la llaman chancillería, porque en ella se deben quebrantar et chancillar las cartas que fueron mal fechar*” (Véase “Siete Partidas del Rey Alfonso el Sabio”, Real Academia de la Historia, Madrid, 1807; y reimpresión de 1972, Partida, III, XX, 6).

⁵⁴ Así nos lo confirma Antonio Ballesteros Beretta en pp. 228 de su compendio documental “Alfonso X el Sabio”, Barcelona, 1984: “*et por a sazon que nos este priuilegio les diemos, ellos nos auien a dar la moneda doblada, el uno por que era llegado so tiempo, que nos la avien a dar por derecho, et la otra por ayuda del fecho del Imperio... e para la ayuda desto pidio a los que la tierra que fasta el fecho del imperio fuese acabado, que le diesen cada anno dos servicios demas de los pechos e rentas que le avian a dar*”.

del maravedí bueno: el *maravedí chico*⁵⁵. Ciertamente, será a partir de 1258 cuando en los textos legales mercantiles se localizan expresiones referentes a los maravedís chicos y a los maravedís de prietos de manera alterna⁵⁶: 1258: “*mill maravedis chicos cada anno*”; 1264: “*dando los antedichos XIII morauiedis chicos*”; 1269: “*dineros prietos valen un maravedi chico de plata*”; 1270: “*moravedis de los prietos*”; 1272: “*maravedis chicos que son puestos por centenar*”; 1272: “*morabetinos prietos*”; ó 1276: “*maravedis de los prietos*”. Así –y siguiendo a Josep Pellicer- quedaría claro que el “maravedí” citado por la Crónica de Alfonso X sería el “maravedí chico” de cuenta –y no como en el caso del burgalés que era el “maravedí bueno” también de cuenta-, siendo su metrología la siguiente:

$$\begin{aligned} 1 \text{ maravedí chico} &= 15 \text{ dineros prietos} \\ 1 \text{ maravedí bueno} &= 6 \text{ maravedís chicos} = 90 \text{ dineros prietos} \end{aligned}$$

Encajando sus contenidos argénteos a la perfección, pues:

$$\begin{aligned} 1 \text{ dinero prieto} &= 0,518 \text{ gr.} \\ 1 \text{ maravedí chico} &= 7,771 \text{ gr.} (0,518 \text{ gr.} \times 15) \\ 1 \text{ maravedí bueno} &= 46,628 \text{ gr.} (7,771 \text{ gr.} \times 6) \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} 1 \text{ marco}^{57} &= 233,142 \text{ gr.} = 5 \text{ maravedís buenos} (46,628 \text{ gr.} \times 5) \\ &= 30 \text{ maravedís chicos} (7,771 \text{ gr.} \times 30). \end{aligned}$$

Quedan claros pues cuales fueron los condicionamientos económicos y sociales que motivaron esta emisión. No obstante, no debe de escapársenos un último elemento de carácter político sobre el que hemos pasado casi de puntillas, y que sin duda marcó esta amonedación: el “*fecho de imperio*”.

El 18 de marzo de 1256, Alfonso X inesperadamente recibió en Soria una embajada procedente de la república de Pisa, al frente de la cual se encontraba el gibelino Bandino di Guido Lancia. Éste traía el propósito de presentar la candidatura del castellano al trono del Sacro Imperio Germánico –heredero directo del reunido por Carlomagno hacia el año 800-. Hacía el 1137 habían accedido al mismo la familia de los Stauffen, quedando vacante su trono en 1247 tras la muerte de Guillermo de Holanda. Dado que la madre de Alfonso X, Beatriz de Suabia, fallecida en 1235, pertenecía a la rama alemana de los Hohenstaufen, debería ser su hijo quien ocupase tal dignidad. El rey Alfonso, que no se esperaba a la sazón tales honores, aceptó de grado la oferta pisana, procediendo de inmediato a recabar apoyos a sus aspiraciones imperiales entre

⁵⁵ Esta moneda de cuenta existió realmente tal y como demuestra un texto del 19 de mayo de 1267 en el que se cita: “*assi como de la uestra cosa propia, et vos dando los antedichos XIII morauiedis chicos al antedicho cabildo por cada anno*” (Véase Juan Torres Fontes: “*Documentos de Alfonso X el Sabio*”, t. II, Documentos del siglo XIII, Murcia, 1969, pp. 20, doc. XXI). Asimismo, también existió el “*maravedi mayor*” de cuenta como díplice del chico, que equivalía a 15,54 gr. de plata (7,771 x 2), tal y como se consigna en un texto de 18 de diciembre de 1270 en la venta de un terreno de juglar Pedro a Domingo Pérez: “*trinta morabetinos de dineros alfonsinos mayores que foron fechos en tiempo de la guerra*” (Véase Francisco Javier Fernández Conde, Isabel Torrente Fernández y Guadalupe De la Noval Menéndez: “*El monasterio de San Pelayo de Oviedo, Historia y Fuentes*”, t. I, Colección diplomática (996-1325), Monasterio de San Pelayo, 1978, núm. 127, pp. 230).

⁵⁶ No obstante, sí bien es cierto que estos dineros prietos parecen haberse fabricado en 1258, la documentación contemporánea inmediata, como argumenta Todesca, no parece hacer referencia a ninguna fabricación de moneda de nuevo cuño (Véase James J. Todesca: «*The monetary history of Castile-Leon (CA. 1100-1300) in the light of the Bourgey hoard*», American Numismatic Society, Museum Notes, 33, New York, 1988, pp. 129-205).

⁵⁷ El marco alfonsí quedó reglado como canon de peso para su reino en Sevilla el 7 de marzo de la era de 1299 - gregoriano 1261-. Véase el diploma original en el Archivo Municipal de Toledo, cajón 5, legajo 4, núm. 1, que informa de que: “*e de los pesos ponemos el marco alfonsi que es este que vos enviamos*”.

italianos y alemanes, amén, por supuesto, de intentar tener a su favor a todo el sequito real de la nobleza y de la iglesia.

No todo fue sencillo. De hecho, surgieron muchas dificultades en este empeño con la aparición de un candidato alternativo, Ricardo de Cornualles, hermano de Enrique III de Inglaterra. El trono debía ser entregado a uno de los dos tras un complejo sistema de elección formado por siete príncipes electores con derecho a voto. Se hicieron dos votaciones, la primera en enero de 1257 donde ganó Ricardo, y la segunda en abril del mismo año donde venció Alfonso. Sin embargo, y tomando por buena la primera de ellas, Ricardo de Cornualles viajó rápidamente a Aquisgrán, donde fue coronado junto a la tumba del primer emperador medieval de la Europa Occidental, el ya mencionado Carlomagno.

Alfonso, ajeno a todo ello, permaneció en sus reinos, notificándosele en Burgos, en agosto de 1257, a través de una delegación encabezada por el arzobispo de Constanza lo sucedido. El papa Alejandro IV, pese a mantener buenas relaciones con él, no le había apoyado. No obstante, y convencido de su legitimidad dinástica al trono, Alfonso X no se rindió, produciéndose en la práctica un interregno de dos años que le llevaría hasta 1259, periodo en el que el monarca desembolsó cantidades ingentes de dinero para sufragar sus gestiones políticas, militares y financieras de sus partidarios italianos y alemanes, a fin de ser coronado por el Papa como emperador⁵⁸: “*caput regium coronatum*”.

Desgraciadamente para el monarca castellano-leonés, la Iglesia romana fue alargando el pleito con muy complejas estrategias de índole político-dinásticas⁵⁹ hasta que finalmente, en 1275, Alfonso X tras una entrevista mantenida con el papa Gregorio X en Beaucaire, se vio obligado a renunciar a todas sus aspiraciones al trono germánico y con ello a sus intenciones de verse reconocido como rey superior por todos los demás reyes cristianos peninsulares -y europeos-, en un intento nada disimulado por recuperar para sí la supremacía que había tenido su antecesor Alfonso VII.

Fue este y no otro el entorno histórico en el que se desenvolvieron las cortes vallisoletanas de 1258, en las que el propio soberano, solicitó a su pueblo la recaudación de un segundo impuesto especial por “*moneda*”⁶⁰ para el sostenimiento del mencionado “*fecho de imperio*”. Ambos impuestos fueron sin duda los gérmenes que produjeron y motivaron la presente acuñación: la emisión de una moneda fuerte y de alto contenido

⁵⁸ Precisamente en ese año, 1259, el rey celebró Cortes en Toledo para hacer saber a sus súbditos de su total predisposición para optar a Emperador del Sacro Imperio Germánico -“*toviemos por bien de fazer nuestras Cortes en la noble cibdad de Toledo sobre el fecho del Imperio*”-, pidiendo al clero y a los procuradores de las ciudades un subsidio extraordinario para hacer frente a los cuantiosos gastos del fecho, comentarios que no fueron muy del agrado de los asamblearios -“*et a estas cortes vinieron don Alfonso de Molina, nuestro tío, et nuestros hermanos et los Arçobispos et los Obisplos, et todos nuestros ricos omes de Castiella et de León, et muchos omes bonos de todas las villas de nuestros Regnos*”.

⁵⁹ Urbano IV intentó en su breve pontificado alcanzar un acuerdo entre ambos, que se vino al triste con la llegada de Clemente IV, decidido aliado de los Anjou -y por ende enemigo del rey castellano-. Durante los años 1268 a 1272 el Solio Pontificio quedó vacante, circunstancia que tampoco benefició los intereses de Alfonso X, quien a su finalización apenas si tenía partidarios en Roma que apoyasen su causa.

⁶⁰ Recordemos que este pecho era habitualmente pagado cada siete años según nos indica la Crónica de Alfonso X el Sabio, cap. XLI: “*que non cojan la moneda sinon de siete en siete años, asi commo la cogio su padre e su visabuelo e los de su linaje, e que nunca demande otros pechos, nin aya cabeza la moneda, mas que el ome que oviere diez annos que peche diez sueldos é tres dineros*”. No obstante y por muy precisas razones importantes como sería el “*fecho de imperio*”, el rey en ocasiones acortaba por ley estos períodos: “*porque uso e los otros conceios de Castiella e Extremadura, [e para que uos et los otros conuentos del regno de Leon], nos prometistes por uestras cartas abiertas de nos dar, cada anno, servicio que montasse tanto como una moneda, dellos por annos señalados, e dellos por quantos nos touiessemos por bien... e otrosi porque otorgastes que nos dariedes agora el servicio de dos annos bien e complidamente, que era cosa que auíemos mucho menester por fecho del Imperio.*” (Carta que el 17 de abril de 1274 el rey escribe al monasterio de Monferro).

argénteo, que sin duda dio un cierto prestigio –al menos a nivel propagandístico- a la persona de este rey, de origen germánico, con sueños imperiales.

Tipo 2

- Sin Marca



A10:2.1: Dínero Prieto/Dínero Prieto. Ve. Sin Marca de Taller -posiblemente Burgos- (Enero o febrero 1258 – ca. 1264). Peso: 0,71. Diámetro: 17. Rareza: 2. Yacimiento Arqueológico de Calatrava la Vieja (Museo de Ciudad Real), Ref. CV 12 078 014.

Anv: Castillo en vista frontal con portalón y tres torres almenadas -la central más alta que las laterales-, inserto en una gráfila circular rodeada del lema. Lema: 3^a Nom.-Masc. “+ ALF’ : REX CASTLE (sic)”, con la “L” y la “E” nexadas. Traducción: “Alfonso Rey de Cast[il]la”.

Rev: León heráldico pasante a derecha, en gráfila circular, y leyenda complementaria del anverso. Lema: 3^a Gen.-Masc. “+ ET: LEGIONIS”. Traducción: “Y de León”.



A10:2.2: Sin Marca de Taller -posiblemente Burgos-. Peso: 0,81. Rareza: 2. Yacimiento Arqueológico de Calatrava la Vieja (Museo de Ciudad Real), Ref. CV 24 095 003.

Anv: Id. A10:2.1. L: dos puntos después de “REX”.

Rev: Id. A10:2.1.



A10:2.3: Sin Marca de Taller -posiblemente Burgos-. Rareza: 2.

Anv: Id. A10:2.1.

Rev: Id. A10:2.1. L: pequeño punto entre la “E” y la “T”.

- **Marca Dos Puntos****A10:2.4:** Taller Indeterminado. Marca Dos Puntos. Peso: 0,75. Rareza: 7.

Anv: Id. A10:2.1. Dos puntos debajo del castillo.

Rev: Id. A10:2.1. L: dos puntos entre la “E” y la “T”.

- **Marca Creciente****A10:2.5:** Taller Indeterminado. Marca Acrecentamiento. Rareza: 3.

Anv: Id. A10:2.1. Creciente apuntado hacia abajo, debajo del castillo.

Rev: Id. A10:2.1.

**A10:2.6:** Taller Indeterminado. Marca Acrecentamiento. Rareza: 4.

Anv: Id. A10:2.1. Muy pequeño y dudoso Creciente apuntado hacia arriba, debajo del castillo. Podría incluso ser una pieza sin marca con un mínimo exceso de metal en la zona de la marca.

Rev: Id. A10:2.1.

- **Dineral o Moneda de Muestra**

Del A10:2.5: Contrapés o Pesa /Dineral o Piefort. Pieza de 5,40 gr. con marca creciente invertido. Su peso no parece ajustarse a cálculo métrico alguno, pudiendo por tanto tratarse de una pieza de ejemplo o de prueba para la creación de otros ejemplares similares.

- **Falsas de época**



Del A10:2.1: Peso: 0,7. Castillo, y león pasante, ambos labrados en estilo barbárico y arcaizante. Epigrafía ilegible.



Del A10:2.1: Castillo y león realizados con un estilo muy descuidado y metal vil. Epigrafía de iletrado.



Del A10:2.1: Castillo y león invertido a izquierda que apenas si queda esbozado.

3. Bibliografía

ÁLVAREZ BURGOS, Fernando; Catálogo de la moneda medieval castellano-leonesa. Siglos XI al XV, «Colección Catálogo general de las monedas españolas, t. III», Jesús Vico y Fernando P. Segarra, Madrid, marzo 1988, pp. 1-196.

BELTRÁN VILLAGRASA, Pío, «Dos tesorillos de vellones ocultos en la primera mitad del reinado de Alfonso X», *Nvmisma*, 68 y 69, (Madrid, 1964), pp. 55-79 y 7-20; también en *Obra Completa, Numismática de la Edad Media y los Reyes Católicos*, Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Facultad de Letras de Zaragoza, t. II, Zaragoza, 1972, pp. 646-698.

BRAÑA PASTOR, José Luis, y ROMA VALDÉS, Antonio, «La moneda de seis líneas de Alfonso X de Castilla y León», en *Nvmisma*, 243, Madrid, 1999, pp. 25-50.

- CASTÁN LANASPA, Guillermo, *Política Económica y poder. Política y fisco en el reinado de Alfonso X el Sabio*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, León-Valladolid, 2000, pp. 1-240.
- COLLANTES VIDAL, Esteban, «Notas sobre las acuñaciones de Alfonso X», *Acta Numismática*, 6, (Barcelona, 1976), pp. 141-161.
- Gautier Dalché de Desplanel, Jean, «Le rôle de la reconquête de Tolède dans l'histoire monétaire de la Castille (1085-1174)», en *Homenaje a Torres Fontes*, Universidad de Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1987, pp. 613-622.
- ESPAÑA, León; Sistemas Monetarios Peninsulares. Las acuñaciones de moneda cristiana tras la invasión de los musulmanes hasta el siglo XV, Fundación León de España, Serie Nummus, 1, Madrid, junio 2002, pp. 1-204.
- ESPAÑA, León, «El verdadero burgalés de la Crónica de Alfonso X», Comunicación de la Semana de Encuentros Numismáticos, 2002, *Gaceta Numismática*, 149, t. II, (Barcelona, junio 2003), pp. 57-62.
- GIL FARRÉS, Octavio; Historia de la Moneda Española, Madrid, 1959, pp. 307-372 y páginas sueltas; también en Madrid, 1976.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Alfonso X. Aportaciones de un rey castellano a la construcción de Europa Ayuntamiento de Murcia. Las reformas fiscales y monetarias de Alfonso X como base del Estado moderno*, Ayuntamiento de Murcia, Murcia, 1998, pp. 32-54.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, «Hacienda, Mercado y Moneda en la Política de Alfonso X», en *El Mundo Urbano en la Castilla del siglo XIII, (1255-2005 Aniversario de la Fundación de la Ciudad)* Vol. I, Manuel González Jiménez (Editor) y el Ayuntamiento de Ciudad Real, 2006, pp. 67-92.
- LE GOFF, Jacques; La Edad Media y el dinero, Ediciones Akal, Madrid, 2012.
- LLUIS I NAVAS BRUSÍ, Jaime, «El castigo de la falsificación de moneda en el Fuero Real de Alfonso X el Sabio», *Nvmisma*, 6, (Madrid, 1953), pp. 79-88.
- MORALES, Ambrosio de, Averiguación del verdadero valor del maravedí antiguo de Castilla, incluido en Viage de Ambrosio de Morales por orden del rey D. Phelipe II. A los reinos de León, y Galicia, y principado de Asturias. Para reconocer las reliquias de Santos sepulcros reales, y libros manuscritos de las cathedrales, y monasterios del Padre Fray Henrique Flórez, Madrid, 1765, pp. 216-220.
- MOZO MONROY, Manuel y RETUERCE VELASCO, Manuel, *La moneda de oro en los Reinos de Castilla y León (siglos XII-XV)*, Colección Monografías de Arqueología Medieval, 2, y, Trabajos de Arqueología Hispánica, 3. NRT Ediciones y León y Asociación Española de Arqueología Medieval, Madrid, septiembre 2010.
- MOZO MONROY, Manuel, «Acuñaciones de oro en Castilla-León durante la segunda mitad del siglo XIII: Alfonso X (1252-1284) y Sancho IV (1284-1295)», *Cuadernos Medievales*, núm. 22, Grupo de Investigación de Estudios Medievales de la Facultad de Humanidades, (Buenos Aires, junio 2017), pp. 16-46.
- PELLICER I BRU, Josep, *Las acuñaciones y 'quiebras' monetarias de Alfonso X y Sancho IV (1252-1284-1295)*, Asociación Numismática Española, Barcelona, enero 2008.
- ROMA VALDÉS, Antonio; Moneda y sistemas monetarios en Castilla y en León durante la Edad Media (1087-1366), «Colección Antonio Vives y Escudero», Asociación Numismática Española, Barcelona, febrero 2000, pp. 1-274.

ROMA VALDÉS, Antonio; Emisiones monetarias leonesas y castellanas en la Edad Media, Morabetino, Santiago, 2010.

ROMA VALDÉS, Antonio, «Las reacuñaciones en Castilla y León en el reinado de Alfonso X», *Nvmisma*, 238, (Madrid, julio-diciembre 1996), pp. 55-66.

RUEDA SABATER, Mercedes, y prólogo de METCALF, David Michael, Primeras acuñaciones de Castilla y León, Junta de Castilla y León y Asociación Española de Arqueología Medieval, Salamanca, 1991.

SENTENACH CABANAS, Narciso; «Estudios sobre numismática española. 'I. El maravedí. Su grandeza y decadencia. (1908)', 'II. Monedas de Oro Castellanas. La Dobra - El Excelente ó Ducado - El Escudo. (1905)', 'III. Monedas de Plata y de Vellón Castellanas. (1906)'», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Estudios sobre Numismática Española*, (Madrid, 1904-1909), pp. 2-81.

SPUFFORD, Peter; Dinero y moneda en la Europa medieval. (Money and its use in medieval Europe), Crítica, Barcelona, 1991, pp. 220-223 y 404-407 (Cambridge University Press, Cambridge, 1988).

TODESCA, James J.; «The monetary history of Castile-Leon (CA. 1100-1300) in the light of the Bourgey hoard», *American Numismatic Society, Museum Notes*, 33, New York, 1988, pp. 129-205.

TODESCA, James J.; «Money of account and circulating coins in Castile-Leon C. 1084-1300», en *Problems of Medieval Coinage in the Iberian Area*, 3, Soc. Numismática Scalabitana, Instituto de Sintra, Sintra (Portugal), 1988, pp. 271-286.

VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Alfonso X, el Sabio: La forja de la España Moderna*, sec. «La política monetaria de Alfonso X», Círculo de Lectores, Madrid, 2005, pp. 124-126.